



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 01 ABR 2014

RES. CD - ECO N° 054.14

Expte. N° 6118/13

VISTO: La nota a fs. 10, presentada por la Prof. Josefina Lávaque Fuentes por medio de la cual solicita el reintegro a la Dedicación Semiexclusiva en su cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, en la Asignatura "Matemática I"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CD - ECO N° 050/13 se le otorga a la Prof. Josefina Lávaque Fuentes, la reducción de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la Asignatura "Matemática I", a partir del día 01/03/2013 y hasta nueva disposición.

El Informe del Dpto. Personal a fs. 10 (v) en el que se establece que el pedido de la Docente mencionada puede ser satisfecho, en la medida que se cumpla con lo establecido en la Res. CS N° 420/66 - Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta.

El Dictamen de Comisión de Docencia a fs. 11.

El detalle de sus compromisos laborales computables que obra a fs. 12, declarado por la dicha Docente, a pedido de la Comisión de Docencia y del cual surge que la misma no se encontraría incompatible, ya que encuadra dentro de los límites permitidos por la Res. CS. N° 420/99.

Lo informado por el Dpto. Personal y la Dirección General Administrativo Económico a fs. 15.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/14 del 11/03/14.

POR ELLO:

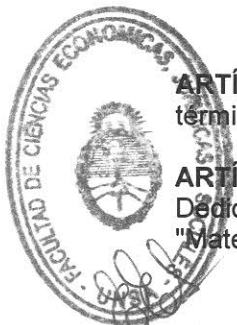
En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución CD - ECO N° 050/13 en todos sus términos, por los motivos expuestos en el exordio, a partir del día 14/02/2014.

ARTÍCULO 2°.- Tener por reintegrada a la Profesora Josefina Lávaque Fuentes a la Dedicación Semiexclusiva en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la Asignatura "Matemática I" de esta Facultad, a partir del día 14 de Febrero de 2014.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 054.14

Expte. N° 6118/13

ARTÍCULO 3°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 4°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.


Gr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicas y de Investigación




Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO